

Legal Rights and Protections

Rights under IDEA:

The reauthorization of IDEA (Individuals with Disabilities Education Act) in 2004 continues to guarantee these four basic rights of all children with disabilities, among others:

1. Free Appropriate Public Education (FAPE)
 - Children with disabilities are entitled to a public education, appropriate to their needs, at no cost to their families.
2. Least Restrictive Environment (LRE)
 - Children with disabilities must be educated with students who do not have disabilities as much as possible and as close to home as possible.
3. Supplementary Aids and Services (Related or Designated Instruction and Services)
 - Children with disabilities must be provided the supportive services which are required to assist them to benefit educationally from their instructional program.
4. Assessment
 - An assessment must be completed to determine the child's needs. This may be done only with the parent's informed written consent.

Protections under IDEA:

In order to assure that these rights are received, this law also includes two protections:

1. Individualized Education Program (IEP)
 - This program must be written at least annually for all children with disabilities. It is prepared by a team comprised of knowledgeable school personnel and the parents.
2. Due Process
 - Due process rights extend to parents of students with disabilities and school districts who may initiate a hearing pertaining to a student's identification, evaluation or placement, or the provision of FAPE. Further, due process provides a formal mechanism for the resolution of disagreements.

Notification of Parents' Rights:

OUSD will ensure that children with disabilities and their parents are provided with procedural safeguards throughout the assessment and IEP process. Parents are provided a copy of the procedural safeguards once a year, upon initial referral or request for evaluation, upon the first filing of a complaint in a school year, as part of certain disciplinary procedures, and upon parent request. (20 U.S.C. Section 1415(d).)

Derechos legales y protecciones

Derechos bajo la IDEA:

La reautorización de la IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) en el 2004 continúa garantizando estos cuatro derechos básicos de todos los niños con discapacidades, entre otros:

1. Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE, por sus siglas en inglés)
 - Los niños con discapacidad tienen derecho a una educación pública, adecuada a sus necesidades, sin costo para sus familias.
2. Ambiente Menos Restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)
 - Los niños con discapacidades deben ser educados con estudiantes que no tienen discapacidades tanto como sea posible y lo más cerca posible de casa.
3. Ayudas y Servicios Suplementarios (instrucción y servicios relacionados o asignados)
 - Los niños con discapacidades deben recibir los servicios de apoyo que se requieren para ayudarlos a beneficiarse educativamente de su programa de instrucción.
4. Evaluación
 - Se debe completar una evaluación para determinar las necesidades del niño. Esto puede hacerse solo con el consentimiento informado por escrito de los padres.

Protecciones bajo la IDEA:

Con el fin de garantizar que se reciban estos derechos, esta ley también incluye dos protecciones:

1. Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)
 - Este programa debe ser escrito al menos una vez al año para todos los niños con discapacidades. Está preparado por un equipo compuesto por personal escolar bien capacitado y los padres.
2. Debido Proceso
 - Los derechos del debido proceso se extienden a los padres de estudiantes con discapacidades y distritos escolares que pueden iniciar una audiencia relacionada con la identificación, evaluación o asignación de un estudiante, o la provisión de FAPE. Además, el debido proceso proporciona un mecanismo formal para la resolución de desacuerdos.

Notificación de los derechos de los padres:

El OUSD se asegurará de que los niños con discapacidades y sus padres reciban garantías procesales durante todo el proceso de evaluación y el IEP. Los padres reciben una copia de las garantías procesales una vez al año, tras la derivación inicial o la solicitud de evaluación, tras la primera presentación de una queja en un año escolar, como parte de ciertos procedimientos disciplinarios, y a petición de los padres. (20 U.S.C. Sección 1415(d)).